

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 394 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 02 DIC. 2020

VISTOS: la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 369-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G., de fecha 24 de noviembre de 2020; la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 377-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G., de fecha 27 de noviembre de 2020; la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 386-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G., de fecha 01 de diciembre de 2020; el INFORME N° 109-2020/GRP-401000-401300-401340, de fecha 01 de diciembre del 2020, del Responsable del Equipo de Abastecimientos; el INFORME N° 366-2020/GRP-401000-401100, de fecha 02 de diciembre de 2020, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 369-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G., de fecha 24 de noviembre de 2020, se resolvió **APROBAR** la **MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 de la "GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", para el Año Fiscal 2020, en su **DÉCIMA SEGUNDA VERSIÓN**, para la **INCLUSIÓN** del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**, para la "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2020**"; procediéndose a publicar en el portal Web SEACE dicha modificación;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 377-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G., de fecha 27 de noviembre de 2020, se resolvió **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**, para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2020**", con un valor referencial S/ 153,000.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 386-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G., de fecha 01 de diciembre de 2020, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, **DESIGNÓ** al Responsable del Equipo de Abastecimientos **CPCC. LUIS DEL PINO GONZÁLES GÓMEZ**, como **ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES** para la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G. PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2020**, hasta su culminación;

Que, mediante INFORME N° 109-2020/GRP-401000-401300-401340, de fecha 01 de diciembre del 2020, el Responsable del Equipo de Abastecimientos, alcanza a esta Gerencia Sub Regional, conforme a la normatividad vigente, las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G. PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2020**, solicitando su respectiva aprobación;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 394-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 02 DIC. 2020

Que, mediante el proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 366-2020/GRP-401000-401100, de fecha 02 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que en atención a las bases administrativas elaboradas y debidamente visadas, así como la disposición de la Gerencia Sub Regional, deviene en procedente **AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G. PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2020**, cuyo valor referencial asciende a S/ 153,000.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de cinco (05) días calendario, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**, recomendando emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Responsable del Equipo de Abastecimientos, alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G. PRIMERA CONVOCATORIA**, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio, correspondiente aplicar el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF, establece que: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, de conformidad con el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...). 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.";

Que, sobre el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, el Artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 394 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 02 DIC. 2020

Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. (...); d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda. (...);

Que, conforme a las normas antes expuestas y las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G. PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2020**, con un valor referencial S/ 153,000.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de cinco (05) días calendario, convocado bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**; se ha verificado que los documentos cumplen con los requisitos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; por lo que, resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases Administrativas alcanzadas por el Responsable del Equipo de Abastecimientos a través del **INFORME N° 109-2020/GRP-401000-401300-401340**, de fecha 01 de diciembre del 2020;

Contando con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la **CONVOCATORIA** y **APROBAR** las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G. PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2020**, cuyo valor referencial asciende a S/ 153,000.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de cinco (05) días calendario, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 394 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 02 Dic. 2020

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución al Comité de Selección, y al Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones; Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna


Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL

